

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

3660

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se designan los Tribunales Calificadores del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el acceso a las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos C1, C2 y AP de la oferta pública extraordinaria para el año 2022 del IMAS

1. En fecha 16 de mayo de 2022, la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (en lo sucesivo IMAS), dictó la Resolución por la que se aprobó la oferta de ocupación pública de personal derivada del proceso de estabilización de la ocupación temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública de personal funcionario del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2022 (BOIB n.º 66, de 21 de mayo). En fecha 22 de septiembre de 2022, la Presidenta dictó Resolución de corrección en relación a la oferta de ocupación pública de personal funcionario, que se publicó en el BOIB n.º 126, de 27 de septiembre.

2. Mediante la Resolución del Vicepresidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de fecha 30 de noviembre, se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos C1, C2 y AP de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022 (BOIB n.º 157, de 3 de diciembre).

3. El plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos C1, C2 y AP finalizó el día 31 de enero de 2023.

Fundamentos de derecho

Primero.- De acuerdo con la base 6, Órganos de selección, del Anexo II: Bases específicas de la convocatoria aprobada por Resolución del Vicepresidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de fecha 30 de noviembre de 2022, debe designarse un tribunal para las plazas del subgrupo C1, un tribunal para las plazas del subgrupo C2 y un tribunal para las plazas del subgrupo AP, cuyos miembros tienen que ser personal funcionario de carrera nombrado por la Presidencia del IMAS, de acuerdo con los criterios siguientes:

- Deben estar constituidos, como mínimo, por cinco miembros titulares y el mismo número de suplentes. En el supuesto de que resulte imposible la constitución de los tribunales calificadores con cinco miembros titulares y cinco suplentes por la carencia de funcionarios de carrera, se podrán constituir con un presidente y dos vocales, uno de los cuales tiene que hacer las funciones de secretario y el mismo número de suplentes.
- El presidente o presidenta y los vocales, uno de los cuales actuará como secretario o secretaria, han de ser nombrados por la Presidencia del IMAS, entre el personal funcionario de carrera del IMAS, Consell de Mallorca o de sus organismos autónomos. Para cada persona miembro del tribunal, se tiene que nombrar una persona titular y una suplente.
- La composición se tiene que ajustar, salvo de razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, al criterio de paridad entre hombres y mujeres, con capacitación, competencia y preparación adecuadas. Se considera que hay una representación equilibrada cuando en los órganos de más de cuatro miembros cada sexo está representado al menos en un 40%; en el resto, cuando los dos sexos estén representados.
- Todos los miembros de los tribunales tienen que poseer una titulación académica de igual o superior nivel que el exigido a las personas aspirantes para el ingreso.

Así mismo, según la base 6.2 de la convocatoria mencionada, no pueden formar parte de los tribunales los cargos de naturaleza política y el personal eventual de la Administración, tanto si están en activo como si hace menos de cuatro años del cese.

Tampoco pueden formar parte de los tribunales aquellas personas que hayan realizado las tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para la escala, subescala, clase, categoría o la especialidad de que se trate en los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente.

A tal efecto, la Administración, con carácter previo al nombramiento como miembro del tribunal, solicitará a los seleccionados la declaración correspondiente de no haber preparado aspirantes en el periodo de tiempo señalado antes.

Así mismo, tampoco pueden formar parte los representantes de las empleadas y de los empleados públicos, sin perjuicio de las funciones de vigilancia y guarda del buen desarrollo del procedimiento selectivo. A estos efectos, las personas representantes designadas tienen que comunicar esta designación a la Administración con la antelación suficiente para garantizar que no se interfiere en el funcionamiento adecuado del procedimiento.

De acuerdo con la base 6.3, las personas que son miembros del tribunal deben abstenerse de formar parte de la misma si concurren los motivos de abstención que se prevén en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Las personas aspirantes pueden promover la recusación de algún miembro del tribunal calificador en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, mediante escrito, en el que debe expresarse la causa o causas en que se fundamenta, de acuerdo con el que se prevé en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La abstención y la recusación de los miembros de los tribunales calificadores se sustanciarán de acuerdo con lo que disponen los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Segundo.- La constitución y las normas de funcionamiento y de actuación de los tribunales son las que se establecen en el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto 27/1994, de 11 de marzo, en todo aquello que no contradiga el artículo 8 b) del Decreto Ley 6/2022.

Tercero.- De conformidad con el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 27/1994, el nombramiento de los miembros de los tribunales debe publicarse en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca y en el tablón de edictos electrónico del IMAS, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

RESOLUCIÓN

1. Designar a los tribunales del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el acceso a las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y especialidades de la Administración general y de la Administración especial de los subgrupos C1, C2 y AP derivada de la oferta pública extraordinaria para el año 2022 del IMAS, los cuales están constituidos por los miembros que figuran en el anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca y en el tablón de edictos electrónico del IMAS.
3. Notificar esta resolución a las personas nombradas, haciéndoles saber que la condición de miembro del Tribunal Calificador y la consiguiente obligación de asistencia constituye un deber del personal funcionario.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consell Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente de la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

(Firmado electrónicamente: 19 de abril de 2023)

El vicepresidente 1º del IMAS

Jaume Tortella Cànaves

(Firmado electrónicamente: 20 de abril de 2023)

La secretaria delegada del IMAS

Maria Elena Tur Figueruelo



**ANEXO**

Tribunales Calificadores del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos para el acceso a las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas y clases y especialidades de los subgrupos C1, C2 y AP de la oferta pública extraordinaria para el año 2022

Subgrupo C1. Tribunal Calificador para las escalas de administración general y administración especial

Presidente titular: Martí Ferriol Pons
Presidente suplente: Miquel Caldentey Bisbal
Vocal 1 titular (secretaria): M^a del Mar González Fuster
Vocal 1 suplente (secretaria): M.^a de los Desamparados Solanes Calatayud
Vocal 2 titular: Carmen Martínez Cantó
Vocal 2 suplente: Margarita Llambias Llansó
Vocal 3 titular: Diego Hellín García
Vocal 3 suplente: Miguel Mas Fiol
Vocal 4 titular: Victòria Eugènia Martorell Amer
Vocal 4 suplente: Maria Lupiáñez Ramis

Subgrupo C2. Tribunal Calificador para las escalas de administración general y administración especial

Presidenta titular: M^a Luisa Martí Llorca
Presidenta suplente: Teresa Calafat Quetglas
Vocal 1 titular (secretaria): Isabel Comas Mas
Vocal 1 suplente (secretaria): Isabel Vidal Romero
Vocal 2 titular: Sergi Navas Clar
Vocal 2 suplente: Francesc Ramis Ferrer
Vocal 3 titular: Juan Pedro Ramon Bennásar
Vocal 3 suplente: Antonio Socias Benito
Vocal 4 titular: Joana M^a Carvajal Fernández
Vocal 4 suplente: Sonia Medina Cañellas
Vocal 5 titular: M^a Teresa Rubio Rivas
Vocal 5 suplente: Margarita Pou Cañellas
Vocal 6 titular: M^a Margalida Jordà Bauzá
Vocal 6 suplente: Lidia Machuca Márquez

Subgrupo AP. Tribunal Calificador para las escalas de administración general y administración especial

Presidenta titular: Catalina Escanellas Mas
Presidente suplente: Jordi Arnau Oliver Palmer
Vocal 1 titular (secretaria): Laura Lorenzo Gómez
Vocal 1 suplente (secretaria): M^a de las Nieves Cano Serrano
Vocal 2 titular: Mònica Nigorra Martorell
Vocal 2 suplente: Yolanda Miserol Rocca
Vocal 3 titular: Catalina Inmaculada Vallespir Caldés
Vocal 3 suplente: M^a Dolores Marroquino Castillejo
Vocal 4 titular: Catalina Fullana Puigserver
Vocal 4 suplente: Bernardí Bartomeu Seguí Vaquer
Vocal 5 titular: Joana Ferragut Fiol
Vocal 5 suplente: Pere Antoni Oliver Bestard
Vocal 6 titular: M^a Dolores Fuentes Martínez
Vocal 6 suplente: Mercè Garcia Roca